



Municipalidad del Partido de Balcarce

Balcarce, 02 de Enero de 2026

VISTO:

El Artículo N° 67° de la Ordenanza Impositiva vigente

CONSIDERANDO:

Que dicho artículo expone que "...Por el uso del Complejo Polideportivo Municipal, Sala de Conferencias Victorio Tomassi, Teatro Municipal, Casa de la Cultura, Autódromo Juan Manuel Fangio, Estadio Municipal y /o cualquier Predio o Inmueble Municipal, se percibirán los montos que determine el Departamento Ejecutivo en la reglamentación que dictará al efecto los que se regularán entre 5 y 80.0000 unidades tributarias..."

Que resulta necesario actualizar los importes vigentes a cobrar para el Ejercicio 2026

Que es necesario el cobro de los importes determinados a los efectos de solventar gastos de mantenimiento general y pago de los seguros correspondientes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE BALCARCE, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus Modificatorias.

DECRETA

ARTICULO 1:- Fijase los siguientes valores por el Uso de las Dependencias Municipales que se enumeran a continuación y por el alquiler del Palco Municipal:

1. SALA DE CONFERENCIAS DE AVENIDA SUIPACHA:

1.1.- Alquiler por un día únicamente para los acontecimientos Organizados por Instituciones Culturales, Educativas, Deportivas, Religiosas o de Bien Publico, por día	\$ 100.000 por día	\$ 45.000 por 4 hs.	\$ 10.000 por 1 hs.
1.2 - Alquiler para Compañías Privadas, por día.	\$ 120.000 por día	\$ 80.000 por 4 hs.	\$ 25.000 por 1 hs.
1.3.- Alquiler para Particulares que realizan actividades que favorecen el bienestar y el cuidado de la salud	No	No	\$ 12.000 por 1 hs.

Los importes detallados no incluyen equipo de sonido ni luces

2. PALCO MUNICIPAL:

2.1- Alquiler a Particulares que NO representen Instituciones Culturales, Educativas, Deportivas, Religiosas o de Bien Publico, por día	\$ 30.000
---	-----------

3. CASA DE LA HISTORIA Y LA CULTURA DEL BICENTENARIO

3.1.a - Alquiler de Microcine para Compañías Privadas, por día CON Asistencia técnica correspondiente a sonido, iluminación	\$ 420.000
3.1.b. Alquiler de Microcine para Compañías Privadas, por día SIN Asistencia técnica correspondiente a sonido, iluminación	\$ 270.000
3.2.a- Alquiler de Microcine para Instituciones, Culturales, Deportivas, Religiosas o de Bien Público, etc. por día, CON Asistencia técnica correspondiente a sonido, iluminación	\$ 300.000
3.2.b- Alquiler de Microcine para Instituciones, Culturales, Deportivas, Religiosas o de Bien Público, etc. por día. SIN Asistencia técnica correspondiente a sonido, iluminación	\$ 200.000
3.3- La Municipalidad podrá autorizar la contratación del uso de la Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario por el sistema Borderaux, en cuyo caso se pactará el porcentaje de la recaudación que le corresponde a cada parte, en las cláusulas del contrato que se suscribe	
3.4- En caso de existir eximición por Alquiler, se mantendrá si o si el valor correspondiente a Asistencia Técnica por sonido, iluminación y uso de proyector	\$ 180.000
3.5- Las Instituciones Educativas Públicas quedan eximidas del Pago de Alquiler. Deberán abonar únicamente el importe por Asistencia Técnica	\$ 150.000
3.6.- Alquiler del Auditorio para distintas actividades que favorezcan o difunda la Cultura	\$ 25.000



Municipalidad del Partido de Balcarce

Sistema "A LA GORRA":

La Municipalidad retendrá el 10% del valor recaudado si el monto supera el valor de \$ 50.000,00 de lo recaudado

4. TEATRO MUNICIPAL:

4.1- Alquiler por día para Compañías Privadas o 10 % de lo recaudado. Valor que sea mayor.	\$ 500.000
4.2	
a) Alquiler de las Instalaciones para Instituciones Culturales, Educativas, Deportivas, Religiosas o de Bien Público, que realicen espectáculos Relacionados con su objeto social.	\$200.000
b) Alquiler de las Instalaciones para Instituciones Culturales, Educativas, Deportivas, Religiosas o de Bien Público, que realicen espectáculos de cualquier índole	\$ 300.000 o 10% de lo recaudado (valor que sea mayor)
4.3- La Municipalidad podrá autorizar la contratación del uso del Teatro Municipal por el sistema Borderaux, en cuyo caso se pactara el porcentaje de la recaudación que le corresponde a cada parte, en las cláusulas del contrato que se suscriba.	
4.4- Alquiler de Técnica por unidades protones \$70.000, par mil \$ 35.000, sonido básico \$300.000. Cada Contrato pactará la cantidad de elementos de alquiler	
4.5- Se podrá conceder derecho de uso en forma gratuita de las instalaciones, previa solicitud y acreditación de la documentación correspondiente, a dependencias municipales	
En los supuestos de los ítems 4.1, 4.2, 4.3, 4.4 y 4.5 se aplicaran las deducciones del Artículo N° 291 de la Ordenanza Fiscal para el Ejercicio 2025	

Sistema "A LA GORRA":

La Municipalidad retendrá el 15% del valor recaudado

5. EDIFICIO HISTÓRICO EX MATADERO MUNICIPAL

5.1 SALON OCTOGONAL	
5.1.1- Alquiler por día únicamente para los acontecimientos Organizados por Institución Cultural, Educativa, Deportiva, Religiosa, de Bien Publico Sin Fines de Lucro	\$ 100.000
5.1.2- Alquiler por día para Compañías Privadas/Particulares	\$ 200.000
5.2 SALA DE REUNIONES	
5.2.1- Alquiler por día únicamente para los acontecimientos Organizados por Institución Cultural, Educativa, Deportiva, Religiosa, de Bien Publico Sin Fines de Lucro	\$ 30.000
5.2.2- Alquiler por día para Compañías Privadas/Particulares	\$ 45.000
5.3 BUFFET	
5.3.1- Alquiler por día únicamente para los acontecimientos Organizados por Institución Cultural, Educativa, Deportiva, Religiosa, de Bien Publico Sin Fines de Lucro	SIN COSTO
5.3.2- Alquiler por día para Compañías Privadas/Particulares	\$ 120.000

6. AUTODROMO JUAN MANUEL FANGIO:

Entrada Socio Fundadores	Sin Costo
Entrada Discapacitados	Sin Costo
Entrada Peatón Local	Sin Costo
Entrada Peatón Visitante	\$ 5,000
Entradas locales por vehículo	\$ 12,000
Entrada visitantes por vehículo	\$ 25,000
Combis	\$ 75,000



Municipalidad del Partido de Balcarce

Locación exclusiva de autodromo para fines publicitarios, comerciales, cinematográficos, etc	
* Media Jornada (5hs)	\$ 2.500.000
* Jornada completa (10hs)	\$ 3.500.000
* Superando la Jornada Completa de 10 hs	\$ 400.000 extra por hora
Picadas/ Eventos motociclismo	\$ 3.500.000
Eventos deportivos no automovilísticos	\$2.000.000+uso de estacionamiento
Track Day	\$3.000.000
Alquiler de Autódromo para competencias automovilísticas (sin intervención de la municipalidad en la organización)	
*Zonal/Regional	\$10.000.000 +contratación de servicios: ambulancia, bomberos, policía+abonar fiscalización de la categoría +20% de entradas+20% estacionamiento.
*Nacional	\$ 20.000.000 +contratación de servicios: ambulancia, bomberos, policía+abonar fiscalización de la categoría +20% de entradas+20% estacionamiento.
Prueba:	
*Metros Autos (jornada 3hs)	\$ 30.000
*Metros Autos (jornada 6hs)	\$ 35.000
*Metros karting	\$ 25.000
*Variante Bordeu (pruebas)	\$45.000+contratación ambulancia+pulsera AAV
*Circuito chico (pruebas)	\$45.000+contratación ambulancia+pulsera AAV
*Motos	NO SE PODRAN REALIZAR

***ACLARACIÓN** Además del pago del canon por el uso del Autódromo local, se exigirá la presentación de la póliza del seguro correspondiente más la contratación de ambulancia y bomberos, en caso de que se exija por el tipo de prueba a realizar.

7. ANFITEATRO MUNICIPAL "SAVERIO BONAZZA":

7.1.a- por día	\$ 800.000
b- por 2 días consecutivos	\$ 1.400.000
c- por 3 días consecutivos	\$ 2.000.000
7.2 La Municipalidad podrá autorizar la contratación del uso del Anfiteatro Municipal, en cuyo caso se pactará el porcentaje de la recaudación que le corresponde a cada parte, en las cláusulas del contrato que se suscribe	

ARTICULO 2º:- Cuando la situación lo justifique y exista solicitud alguna de Instituciones Culturales, Educativas, Deportivas, Religiosas o de Bien Público, podrá el Departamento Ejecutivo reglamentar el monto a percibir correspondiente al uso de alguna de las Instalaciones

ARTICULO 3º:- Cuando la situación lo justifique podrá el Departamento Ejecutivo otorgar el uso de las instalaciones detalladas en el presente Decreto sin cargo.

ARTICULO 4º Cúmplase, Comuníquese, tomen razón a sus efectos las Secretarías Municipales, Presupuesto, Registración Contable, Dirección de Recursos, y Fiscalización, Subsecretaría de Turismo, Subsecretaría de Deportes y Recreación, Subsecretaría de Cultura y Educación, Interesados y dése copia al Registro Oficial de Decretos.

DECRETO Nº: 16

S.H



FRANCISCO M. RIDAO
SECRETARIO DE HACIENDA/
Municipalidad de Balcarce



Dr. ESTEBANA A. REINO
INTENDENTE
Municipalidad de Balcarce